



Notificación De Reclamo Justa Causa para Negarse a Cooperar

Si usted cree que la cooperación con el programa de implementación de manutención de menores no sería en su mejor interés ni en el de el/los niño/s bajo su cuidado, usted tiene el derecho a recibir una determinación de “buen motivo” para no cooperar. La determinación de buena causa puede que se base en una o más de las siguientes situaciones:

1. Se espera que la cooperación resulte en daños emocionales o físicos al/los niño/s;
2. Se espera que la cooperación resulte en daño físico o emocional a usted;
3. El niño por el cual usted está presentando una solicitud nació por asalto sexual o incesto;
4. Hay en marcha un proceso de adopción de un niño en la Corte;
5. Usted está recibiendo asistencia por una agencia de servicio social privada para determinar si se dará el/los niño/s para adopción; o,
6. La cooperación traerá dificultades para que usted escape de violencia doméstica o la cooperación pueda penalizarlo.

Es su responsabilidad suministrar información para comprobar su reclamo de Buen Motivo. Si usted encuentra problemas al suministro de información, contacte al personal de la Implementación de Manutención de Menores (*Child Support Enforcement*), que le brindará ayuda. Los siguientes son ejemplos de información que usted puede suministrar:

1. Actas de nacimiento o records médicos o registros policiales que demuestran que el/los niños fueron concebidos por asalto sexual o incesto.
2. Documentos de la Corte u otros informes que demuestran procesos de adopción en trámite.
3. Expedientes judiciales, criminales, policiales, médicos, de servicios sociales, o psicológicos o de servicios de protección que demuestren que el padre o la madre ausente del niño o niños podrían causar daños físicos o emocionales a usted o al niño.
4. Expedientes médicos referente al historial y estado actual de salud emocional suyo o del niño o una declaración por escrito de un profesional de salud mental licenciado sobre su salud mental.
5. Una declaración escrita de un trabajador social u otro funcionario de la agencia de servicio social asegurando que usted está recibiendo asistencia en determinar si dará al niño o niños para adopción.
6. Declaraciones de otras personas, incluyendo amigos, vecinos, clérigos, trabajadores sociales y profesionales médicos que tienen conocimiento sobre la circunstancia suya o del niño en respecto al “buen motivo”.

Aunque le pidan que suministre información adicional para verificar su reclamo, el padre ausente no será contactado a menos que el trabajador de Implementación de la Manutención de Menores le avise primero.

Si usted es un solicitante para asistencia alimentaria o Medicaid o reclama “Buen Motivo”, usted no puede ser incluido en los beneficios de su familia hasta que la Agencia de Implementación de la Manutención de Menores del Departamento de Ingresos llegue a la determinación de “Buen Motivo”. Sus beneficios no serán retrasados, negados o suspendidos para asistencia alimentaria si usted ha cumplido con la solicitud de suministrar información adicional para respaldar su reclamo de “Buen Motivo”. Para Medicaid, los requisitos de manutención de niños no se aplican a casos de mujeres embarazadas y casos de niños solamente.

Si usted es un solicitante para Asistencia Temporal de Dinero en Efectivo y reclama “Buen Motivo” y la agencia de Implementación de la Manutención de Menores determina que no existe un “Buen Motivo”, su Asistencia de Dinero en Efectivo será completamente negada.

Si su reclamo de “Buen Motivo” es negado y usted no está de acuerdo con la decisión usted puede solicitar una audiencia con el Departamento de Niños y Familias. La Agencia de Implementación de la Manutención de Menores participará en la audiencia. Si se encuentra que usted tiene “Buen Motivo” por falta de cooperación, la Agencia de Implementación de la Manutención de Menores del Departamento de Ingresos no intentará establecer la paternidad del niño (si nació fuera del matrimonio) ni coleccionar la manutención del menor.